MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1689/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 72/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIOS DEL INAN" - ID Nº 299.382.-

Asunción, 30 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 72/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIOS DEL INAN" - ID Nº 299.382, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 4.579,** de fecha 22 de Noviembre de 2016, suscripta por la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia de **Contratos** suscriptos en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 72/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIOS DEL INAN" - ID. Nº 299.382.-**

Que los Contratos cuya extensión se solicita son:

- **CONTRATO Nº 143/2016 – VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.**
- **CONTRATO Nº 145/2016 - CHACO INTERNACIONAL S.A.**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...ambos contratos se encuentran en plantes de ampliación del 20% de las Cantidades Adjudicadas, teniendo en cuenta que ya han sido ejecutados en su totalidad a la fecha, según consta en la copia de la ejecución contractual anexa la presente nota, a fin de prever el usufructo de los productos adjudicados los Servicios Médicos respectivos...Por tanto, teniendo en cuenta la causal expuesta, solicitamos sus buenos oficios a fin de extender la vigencia del Contrato Nº 143 y Contrato Nº 145/2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, respectivamente..."***.-

Que, el **Contrato Nº 143/2016 y Contrato Nº 145/2016,** cuentan con vencimiento 31 de Diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en las Notas de fechas 22 de Diciembre de 2016, la **"EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A." y "CHACO INTERNACIONAL S.A.",** han otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."**.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 738,** de fecha 29 de diciembre de 2016, ha considerado que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/LS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1689/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 72/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIOS DEL INAN" - ID Nº 299.382.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 143/2016,** suscripto con la **"EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A." y CONTRATO Nº 145/2016,** suscripto con la **"EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 72/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIOS DEL INAN" – ID Nº 299.382,** hasta el **31 de Diciembre de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que las Empresas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de las Adendas respectivas.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES